

Fecha: 31-01-2026
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
 Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
 Tipo: Noticia general
 Título: **Decreto exento número 21, de 2026.- Otorga a Llanos del Sol SpA concesión eléctrica definitiva para establecer las instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado Línea 2x220 kV Llanos de Sol - San Simón, en la Región de Tarapacá, provincia del Tamarugal, comuna de Pozo Almonte.**

Pág. : 11
 Cm2: 726,0
 VPE: \$ 217.800
 Tiraje:
 Lectoría:
 Favorabilidad:
 Sin Datos
 Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.364

Sábado 31 de Enero de 2026

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2762951

MINISTERIO DE ENERGÍA

OTORGA A LLANOS DEL SOL SpA, CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA ESTABLECER LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "LÍNEA 2X220 KV LLANOS DE SOL - SAN SIMÓN", EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ, PROVINCIA DEL TAMARUGAL, COMUNA DE POZO ALMONTE

Núm. 21 exento.- Santiago, 20 de enero de 2026.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante "SEC", en su oficio ordinario electrónico N° 310416, de 30 de diciembre de 2025; lo dispuesto en los artículos 11º y 29º del decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante "Ley General de Servicios Eléctricos" y sus modificaciones posteriores; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en adelante "ley N° 19.880"; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Lo informado por la SEC en su oficio ordinario electrónico N°310416, de 30 de diciembre de 2025, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880.

2. Lo dispuesto por la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, en particular, su artículo 14, literal C), numeral 14.7, disposición que somete al trámite de toma de razón el otorgamiento y terminación de concesiones de los sectores sanitario, gas y de distribución eléctrica, encontrándose exentas, por lo tanto, las vinculadas a transmisión eléctrica.

Decreto:

Artículo 1º.- Otórgase a Llanos del Sol SpA concesión eléctrica definitiva para establecer las instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado "Línea 2x220 kV Llanos de Sol - San Simón", en la Región de Tarapacá, provincia del Tamarugal, comuna de Pozo Almonte, en adelante el "Proyecto", según se detalla a continuación:

Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano General de Obras N°
"Línea 2x220 kV Llanos de Sol - San Simón"	Tarapacá	Del Tamarugal	Pozo Almonte	Plano General de Obras LNSDSL-PGO (compuesto de 3 láminas: Láminas 1 y 2, de fecha octubre de 2024, y Lámina 3, de fecha abril de 2024)

Artículo 2º. El Proyecto comprende la construcción de una línea eléctrica de doble circuito con dos conductores por fase en 220 kV, de categoría de Alta Tensión, de una potencia máxima de transporte de 500 MW y que transportará la energía eléctrica generada por el Parque Fotovoltaico Llanos del Sol, desde la Subestación Elevadora Llanos del Sol hasta la Subestación San Simón.

CVE 2762951

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 31-01-2026
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
 Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
 Tipo: Noticia general
 Título: **Decreto exento número 21, de 2026.- Otorga a Llanos del Sol SpA concesión eléctrica definitiva para establecer las instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado Línea 2x220 kV Llanos de Sol - San Simón, en la Región de Tarapacá, provincia del Tamarugal.**

Pág.: 12
 Cm2: 726,0
 VPE: \$ 217.800
 Tiraje:
 Lectoría:
 Favorabilidad:
 Sin Datos
 Sin Datos
 No Definida

Núm. 44.364

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 31 de Enero de 2026

Página 2 de 4

La "Línea 2x220 kV Llanos de Sol - San Simón" pertenece a un Sistema de Transmisión Dedicado, el cual está conformado por la siguiente línea eléctrica y la subestación que se indica:

- Subestación Elevadora Llanos del Sol.
- Línea 2x220 kV Llanos de Sol - San Simón.

La Subestación Elevadora Llanos del Sol y la Subestación San Simón no forman parte de la presente concesión eléctrica definitiva, y se identifican solo con el objeto de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general.

La longitud total de la Línea 2x220 kV Llanos de Sol - San Simón es de 12.201,74 metros, que se extienden desde el marco de línea ML LLS ubicado al interior de la Subestación Elevadora Llanos del Sol, hasta el marco de línea ML SS ubicado al interior de la Subestación San Simón. Cabe hacer presente que las estructuras ML LLS y ML SS, que se encuentran dibujadas en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras LNSDSL-PGO, compuesto de 3 láminas, no forman parte de esta Concesión Eléctrica Definitiva. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para efectos de calcular la franja de seguridad y obtener un completo entendimiento del Proyecto.

La longitud de concesión del Proyecto es de 12.149,13 metros, comenzando su trazado desde el punto PP, ubicado en el límite de la Subestación Elevadora Llanos del Sol, en las coordenadas UTM WGS 84 Este 452.014,04 metros y Norte 7.665.125,00 metros y finalizando en el punto PF, ubicado en el límite de la Subestación San Simón, en las coordenadas UTM WGS 84 Este 441.780,47 metros y Norte 7.658.825,70 metros. Ambos puntos mencionados se encuentran dibujados en el Plano General de Obras LNSDSL-PGO, el cual está compuesto de 3 láminas.

Artículo 3º.- El presupuesto total de las obras asciende a la suma de \$8.411.900.000 (ocho mil cuatrocientos once millones novecientos mil pesos).

Artículo 4º.- Copia de los antecedentes relativos a la concesión que por el presente decreto se otorga, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5º.- En su recorrido el proyecto atravesará dos predios fiscales y un predio particular, no afectará predios municipales y no ocupará bienes nacionales de uso público. Sobre los predios afectados será necesario constituir servidumbre eléctrica en los términos que señala el artículo 7º de este decreto, además de lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Artículo 6º.- Apruébense los planos especiales de servidumbre que se indican en el artículo 7º siguiente.

Artículo 7º.- Constitúyanse, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, las servidumbres para el establecimiento del Proyecto en los predios que se indican a continuación:

ID	Propietario	Nombre del Predio	Comuna	Provincia	Región	Fojas	Número	Año	CBR	Longitud de Afectación (m)	Superficie de Afectación (m ²)	Nº de Plano
01	Fisco de Chile	Challacollo	Pozo Almonte/ Pica	Del Tamarugal	Tarapacá	481	417	1990	Pozo Almonte	9.431,22	323.812	LNSDSL -PES-01
02	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	Terrenos que forman la faja de vía entre Ramaditas, kilómetro mil setecientos treinta coma ochocientos cuarenta y cinco y cinco coma quinientos seis coma quinientos cuarenta y seis.	Pozo Almonte	Del Tamarugal	Tarapacá	166v	138	1991	Pozo Almonte	25,54	647	LNSDSL -PES-02
03	Fisco de Chile	Salar Grande y Salar Llamara	Pozo Almonte/ Iquique	Del Tamarugal /Iquique	Tarapacá	1078	1747	2011	Iquique	2.692,37	91.266	LNSDSL -PES-03

Artículo 8º.- El Proyecto podrá atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruces y paralelismos se

CVE 2762951

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 31-01-2026
 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
 Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
 Tipo: Noticia general
 Título: **Decreto exento número 21, de 2026.- Otorga a Llanos del Sol SpA concesión eléctrica definitiva para establecer las instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado Línea 2x220 kV Llanos de Sol - San Simón, en la Región de Tarapacá, provincia del Tamarugal.**

Pág.: 13
 Cm2: 726,0
 VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
 Lectoría: Sin Datos
 Favorabilidad: No Definida

Núm. 44.364

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 31 de Enero de 2026

Página 3 de 4

ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

En su recorrido, las instalaciones del Proyecto presentan cruces con las siguientes líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes que se indican a continuación:

a. Cruce con líneas eléctricas existentes:

Identificación del cruce	Cruce entre vértices	Cruce entre estructuras	Identificación de línea a cruzar	Nombre del propietario	Nº de Plano de referencia
CL1	V8-V9	39-40	Línea eléctrica 2x220 kV Ana María - Lagunas	Interchile S.A.	LNSDSL-CL1
CL2	V9-V10	40-41	Línea eléctrica 1x220 kV Frontera - Lagunas	Transelec S.A.	LNSDSL-CL2

b. Paralelismos con líneas eléctricas existentes:

Identificación del paralelismo	Estructuras	Identificación de la línea eléctrica	Nombre del propietario
P1	20-42	Línea de Transmisión Santa Rita -San Simón 220 kV	Austrian Solar Chile Cuatro SpA

c. Cruces con línea férrea, sin línea de contacto:

Identificación del cruce con vía férrea	Cruce entre estructuras	Nombre de la vía férrea	Propietario	Distancia horizontal mínima de estructura a vía férrea (m)	Altura mínima del conductor en el punto de cruce (m)
F1	10-11	Línea de Ferrocarriles Red Troncal Norte entre estaciones Ramaditas - Soledad.	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	11,61	19,35

Artículo 9º.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 10º.- La presente concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11º.- El plazo de inicio y término de las obras del proyecto, en cuanto a su duración será de treinta y dos (32) meses, considerando el inicio de ellas transcurridos veinticuatro (24) meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto. Sin perjuicio de ello, las obras pueden iniciar su construcción en un plazo inferior a lo señalado, en el caso que se logre acuerdo voluntario con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Actividad	Meses																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32		
Construcción de fundaciones																																		
Montaje de estructuras																																		
Vestido de estructuras																																		
Tendido de conductores																																		
Pruebas y puesta en servicio																																		

Artículo 12º.- El presente decreto deberá ser publicado en el Diario Oficial por el concesionario, dentro del plazo de quince días contados desde su total tramitación.

Artículo 13º.- El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica, en las condiciones de calidad y continuidad que establezcan la ley y los reglamentos.

Artículo 14º.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo

CVE 2762951

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Síntesis: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 31-01-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: **Decreto exento número 21, de 2026.- Otorga a Llanos del Sol SpA concesión eléctrica definitiva para establecer las instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondientes al proyecto denominado Línea 2x220 kV Llanos de Sol - San Simón, en la Región de Tarapacá, provincia del Tamarugal.**

Pág. : 14
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

Núm. 44.364

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 31 de Enero de 2026

Página 4 de 4

es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 15º.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como lo es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden del Presidente de la República, Álvaro García Hurtado, Ministro de Energía.



CVE 2762951

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl